



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

CI.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022:

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Valladolid, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga esta Ley, la Ley de Hacienda del Municipio de Valladolid, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter Estatal y Federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en esta Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Valladolid, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingresos

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de mejoras;

R

B

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones;
- VII.- Aportaciones, y
- VIII.- Ingresos Extraordinarios.

Artículo 5.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2022, por concepto de Impuestos, son los siguientes:

Impuestos	\$ 9,399,975.47
Impuestos sobre los ingresos	\$ 193,813.04
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 4,922,753.95
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 4,240,897.28
Accesorios	\$ 42,511.20
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 6.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2022, por concepto de Derechos, son los siguientes:

Derechos	\$ 21,748,139.42
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 3,309,555.78
Derechos por prestación de servicios	\$ 9,876,164.51
Otros Derechos	\$ 6,562,419.13
Accesorios	\$ 2,000,000.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Artículo 7.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2022, por concepto de Contribuciones de Mejoras, son los siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2022, por concepto de Productos, son los siguientes:

Productos	\$	144,710.76
Productos de tipo corriente	\$	67,334.76
Productos de capital	\$	77,376.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2022, por concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

Aprovechamientos	\$	\$5,329,573.40
Aprovechamientos de tipo corriente	\$	5,329,573.40
Aprovechamientos de capital	\$	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

Artículo 10.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recibir durante el ejercicio fiscal del año 2022, por concepto de Participaciones, son los siguientes:

P.S.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Participaciones	\$ 110,543,963.50
------------------------	--------------------------

Artículo 11.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recibir durante el ejercicio fiscal del año 2022, por concepto de Aportaciones, son los siguientes:

Aportaciones	\$ 143,929,438.36
---------------------	--------------------------

Artículo 12.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2022, por concepto de Ingresos Extraordinarios, son los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 29,612,998.96
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ 29,612,998.96
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00

Convenios	\$ 0.00
Convenios	\$ 0.00

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
Transferencias del Sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00

Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento interno	\$ 0.00

El total de ingresos que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, calcula percibir durante el ejercicio fiscal del año 2022, ascenderá a: **\$320,708,799.87**

R
P.S. B



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Artículo 13.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 14.- El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Valladolid o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Tesorería o por las instituciones bancarias autorizadas para tal efecto.

Artículo 15.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal de Valladolid, Yucatán y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 16.- El Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán podrá establecer programas de apoyo a los contribuyentes de la Tesorería, mediante acuerdos autorizados por el H. Cabildo.

Transitorio

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

P.S.